

DECRETO N° 0031

NEUQUÉN, 07 ENE 2010

El Expediente TMF N° 13268 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SANDRA BEATRIZ NAVARRETE** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos equivalentes a la suma de \$ 150.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta que el día 07 de enero de 2005 realizó la venta del vehículo involucrado en la infracción, adjuntando fotocopia del Informe Histórico de Titularidad y del Boleto de Compraventa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene el Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medido, el cual informa que el señor Guillermo Coni, quien surge como propietario del Informe Histórico adjuntado por la señora Navarrete, presentó Denuncia de Venta respectiva con fecha 23 de junio de 2004, cuya fotocopia se agrega;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 620/09, aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia, debido a que, según surge de la información adjuntada por el Programa mencionado precedentemente, el señor Coni, anterior titular registral, presentó la Denuncia de Venta correspondiente a efectos de desligar su responsabilidad, lo que no se contradice

con lo manifestado por la recurrente, quien expresa que compró el vehículo y, por otra parte, figura como actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora _____ ra **SANDRA BEATRIZ NAVARRETE**, en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 620/09.-

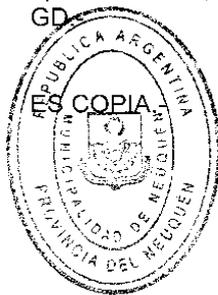
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13268 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



[Handwritten signature]
Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSIN.-

